



A-27 Sesion del 6 de Oct. por la noche.

Abierta la sesion con los señores presidente, vice-presidente, Quintana, Lopez, Ramirez, Arce, Arce, Amador, Escudero, Pineda, Alvarado, Lecanda. Por el Sr. Quintana, presidente, se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior. Luego se leyó y aprobó el proyecto de decreto sobre que se establezca una casa de empuje y fuerza de oro en la ciudad de San Jacinto, presentado por el honorable Sr. Arce, que fue admitido a discusion. En seguida se refirió a la discusion uno sobre rebajar los reditos de los principales señores de, que fue mandado leer por el Sr. Quintana. Luego la palabra al Sr. Ramirez y dijo que era bueno para los censuarios sea funesto para los censuistas que forman un numero considerable de los habitantes del Estado, que lo conuen se establecieron por un pacto celebrado entre partes, que la firme base de las leyes que el Sr. Quintana se podia atacar en pacto, que llamaba su atencion a que no fue con mucha felicidad un asunto de tan grande trascendencia, y concluyó protestando que estaba y estaria siempre por la inmutacion del proyecto. El Sr. Pineda expuso que a mas de la razon del honorable Sr. Quintana que se hallaban imbecidos del Estado a una fuerza irresistible, encontraba que el proyecto atentaba contra el derecho de propiedad, como la palabra el Sr. Quintana y dijo que en todas las naciones del mundo las legislaturas habian fijado el monto de los reditos, que el rey de España habia hecho un tanto por medio de leyes que regaban gobernando, que por esto prohibia la facultad a que se hallaban imbecidos los legisladores de hacer aquellas designaciones: que el negarles una vez disminuir la usura rompiendo las barreras de la tasa que se experimentaba con dolor el que producan o no producan los fondos gravados, los censuistas perciben intereses en intereses, al punto que los censuistas sufieren a la inconstancia y dureza de las adiciones, no excusan otro tanto de sus inmensos trabajos que el de ser llamados de sus propiedades por la impotencia de satisfacer a sus necesidades: que se se abrian los cuerpos en que estaba consignada la jurisdiccion canonica, se habria en ellos designados los reditos por la potestad legislativa de la Iglesia; y al fin permitio su parecer por la adhesion del proyecto. El Sr. Ramirez repuso que el habia visto la cuestion por otro termino: que si los comerciantes podian hacer por el pulque a que exponian por conductos, tambien los censuistas, como que los exponian a los contrastes de las ruinas o mendigos de los fundos sobre que los imponian; y dijo en fin que todos los honorables miembros estan en el concepto, como que no podian dictar leyes sobre asuntos en que se causaban sus intereses. El Sr.

El Sr. presidente dijo que era cierta la calamidad de los pueblos
sobre cuyo fundamento se había formado el proyecto, una que
no por eso podía ocasionar la propiedad de los censales, que se
conservan bajo la garantía de las leyes: que si existieran censales
sin perjudicados, había también un número considerable de censales
que experimentaban la misma suerte: que admitir el proyecto
a través de ciertos peligros de que cada Congreso vaya sucesivamente
revisando las leyes de los reditos, que enojosa se iría en par-
te el comercio humano, por que nadie quería imponer a caso ca-
pital, sufriendo así el que sujeción a los denunciantes de los
rentas a adquirir un fondo que haga su subsistencia, por en-
comarse sin el numerario bastante para cubrir su valor: que
se debía tomar la medida de expedir una ley semejante a la de
diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinticuatro para un
sujeto de esta manera a la igualdad legal de los censales
y censales. El Sr. presidente espuso que el denunciante
podría querer en todo censal tomándose el fondo en
que estaba impuesto en principal, ofreciendo pagar hasta un
ciento por ciento; y también preguntando: que intereses que cu-
cedería? El Sr. Luján pidió la palabra y dijo, que no
podía decirse que por inobservancia de las leyes debían devolverse
sus posesores, por que así no podía dictarse ley alguna, por
el Congreso se componía de eclesiásticos, de comerciantes, de
agricultores y de otros propietarios: que cuando todo se
aguardaba de la misericordia que estaba reducida la agricultura,
se creaba que se miraba con indiferencia la suerte de
los agricultores: que en los contratos de sociedad y otros ha-
bía reglas que guardaban proporción con las pérdidas o las
ganancias; y que no conociendo un motivo para que hubiera
una diferencia en ley de caso, debía ser admitido el proyecto. El
Sr. vicepresidente espuso, que el primer deber del congre-
so era respetar las propiedades, por que sin ellas no podía ex-
istir la libertad: que si el Congreso no tenía un poder capaz
de destruir las leyes y fundaciones de las demás leyes
estipulaciones, tampoco podía tenerlo en el contrato sobre el
que redaba la suscripción. El Sr. Arce repuso que si el legis-
lador había variado en otras ocasiones las pensiones de los cen-
sales a presencia de las circunstancias, Dios se ha-
bían precedido estas con el carácter de más recomendables
que los tribunales se hallaban llenos de pleitos ejecutivos
promovidos contra los pagadores de los reditos, cuyo escri-
to era el de reducir a nada a la servidumbre de los censales



El Sr. Judio que accion de auto para vivir y estudiar en univ.ria
El Sr. presidente expuso que le habia hecho fuerza la obsequia-
cion del Sr. Ramirez sobre la separacion de los señores intere-
rados, y que por lo tanto debia decidirse sobre ella previamente. El
Sr. Quintero dijo que aunque quedaria disuelto el cuerpo por
las razones que antes habia deducido, y que si la constitucion se
malaba los requisitos que debian tener los honorables Diputados, no
habia para que buscarlos por el conducto de otras consideraciones.
El Sr. Ramirez contestó que en su opinion se habia concurrido
a los inmediatamente interesados, como los capellanes y consuecarios.
El Sr. presidente leyó el artículo cinco diez de debates que
prescribe la separacion del cuerpo del honorable miembro de
cuyo interese se trata, y expuso que en su concepto era aplicable
al caso, y que deseaba que el Congreso fijara su mente. El
Sr. Ortega contestó que aunque el negocio toque en el interese
personal de algunos Diputados, en por eso debian salir de la sala
por que segun las costumbres de los señores nobles y generosos man-
da despreciar a su pequeño interese el muy grande de lo
pueblo. El Sr. presidente propuso que la votacion fuese nomi-
nal, y se vivió así. Verificada la acta suelta sobre la admision
i inadmission del proyecto se usó la votacion, habiendo es-
tado por la negativa los señores Presidente, Vice-presidente, Quintero,
Lizaso, Cotamendi, Sr. Ramirez, Garcia Moreno, Cedeno y Rio-
frío; y por la afirmativa los señores Lopez, Tamayo, Arce, de
Santaga, Ramirez, Landerero, Penafiel, Quintero y Ortega. El Sr.
presidente de conformidad con lo dispuesto por el artículo
seis del reglamento de debates, volvió nuevamente a vicia-
ta la discusion. El Sr. Ortega hizo ver lo arduo del
tema, y expuso que el Congreso no debia tratar de él, como quie-
ra que si el proyecto conseruaba a algunos, introducia en otros
el ymmon del sangrado; que si acubia por la admision del pro-
yecto a discusion, fue por que se discutiera la materia con los
discursos, y no por que convenia en la expedicion de la ley. El Sr.
Vice-presidente expuso que debia ser la muerte preferida al
funesto hecho de pagar a uno de lo que es suyo para gozarlo,
por que al fin la muerte era natural y el hecho injusto y
violento; que si se diese la vota a los consuecarios y consuecarios
no se percibiria que muchos de ellos disfrutaban de comodidades
al paso que los otros se hallan en una situacion meneservosa que
en los eclesiasticos se armentaban no pocos que no tienen otro re-
curso para subsistir que los de una pequeña congrua consisten-
te en un principal a censo; que admitido el proyecto se acaba-
rian los colegios, las Universidades y los demas establecimientos

de beneficencia pública, cuyos recursos las mas se redujeron a porción
para acomodados. El Señor Quiñones pidió permiso para retirar su
proyecto, manifestando que miras muy buenas y con conveniencia
se le que estaba por su parte la justicia lo habian impedito a
redactarlo. El señor vice presidente hizo entonces la moción de
que se le una ley sobre rebaja temporal de impuestos y edictos
a semejanza de la que ha rejido el Colombia con posterioridad al
año de doce al de venimantas, y que respecto a los principales
que existían a favor del Estado haya el congreso una rebaja con-
siderable sin comprender los que están adjudicados. El Señor Qui-
ñones observó que la ley que se estaba en la moción habia sido
esta inserta en Lima, por que no habia hecho sino pagar
de pagar los tribunales, y que por lo que respecta a la di-
ferencia que introducia la moción relativamente al Estado
no la parecia regular, por que dos intereses eran uno con los
de los dueños. El Señor vice presidente demostró la justicia de
su moción exponiendo que por lo que miraba a su primera
parte tenia que considerar que abria la senda a los reclamos a
los que verdaderamente habian sufrido quebrantos en la cor-
rupción de la revolución, cerrandola a los que no habian experi-
mentado igual suerte; cuando el proyecto presentado hacia es-
tension a todos la gracia de la rebaja, y añadió que por lo que
tocaba a la segunda era necesario observar que los ciudadanos ha-
bian padecido por servir al Estado, y por que de sus manos
habian nacido las contribuciones y las demás cargas, que se
eran en parte las causas de la pobreza. El Señor Lopez hizo la
moción de que siendo la materia sumamente ardua se suspenda
la discusión para la siguiente sesión. El Señor presidente observó
que estaba todavía pendiente la votación, y que por lo tanto no
debía admitirse la moción del Señor Lopez. El Señor Arce expuso
que podía ser admitida como quiera que la discusión estaba abier-
ta. El Señor Ramirez tomó la palabra y dijo que al Señor pre-
sidente le tocaba el decido, y habiendo el Señor Laramendi mani-
festado que era propio del Congreso se aprueba la moción del Señor
Lopez, y se levanto la sesión.

Benigno Larrea

Mariano Arce
Pio.

Antonio de Salazar
Pio.